

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA RUDA, MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**

Los suscritos, **RICARDO ISAAC PANCHAMÉ ROMERO**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1989-20060, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL del SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, según nombramiento que consta en el Punto Número Cinco (5) del Acta Extraordinaria Numero 02-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero del año 2023, por la Honorable Junta Directiva del **Servicio Autónomo Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (SANAA)** y Acuerdo Ejecutivo No. 52-2023 de fecha 13 de febrero del año 2023 emitido por la Presidenta Constitucional de la República, organismo autónomo del Estado de Honduras creado mediante Decreto Legislativo número noventa y uno (91) del (26) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), con facultades suficientes para este acto, y el Señor **HENRY GEOVANY MEJÍA CHÉVEZ**, **Alcalde Municipal de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán**, Perito Mercantil, casado, Hondureño, con Identidad No. 0809-1987-00190, RTN No. 08099995343214, Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de 2021, actuando como Alcalde y Representante de la comunidad de **La Ruda, Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán**, quienes para los fines de este convenio se conocerán de aquí en adelante como **EL SANAA y ALCALDÍA** respectivamente, hemos convenido celebrar el presente **Acuerdo de Cooperación**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el objeto del Convenio de Cooperación para la **Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad en mención** constará de la construcción de obra toma, línea de conducción, tanque de distribución de 5,000 galones con su respectivo hipoclorador, red de distribución, tanque rompecarga y conexiones domiciliarias. Para el desarrollo de dicho convenio, las partes han acordado las obligaciones, condiciones y plazos para lograr los objetivos del mismo, en forma ordenada y responsable de acuerdo al plan descrito en el mismo, con la finalidad de construir el **Sistema de Agua Potable de la comunidad de La Ruda, Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán**, con el cual los



*epia*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LIVING WATER INTERNACIONAL Y EL SERVICIO AUTÓNOMO  
NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)  
PARA LA EJECUCIÓN DE ASISTENCIA TECNICA EN AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

Nosotros, **DARRELL CACERES**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación número 0810-1989-20060, actuando en mi condición de Gerente de Programa y Representante Legal de **LIVING WATER INTERNACIONAL (Honduras)**, en adelante referido como **LIVING WATER** y **RICARDO ISAAC PANCHAME ROMERO** mayor de edad, casado, hondureño, abogado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación número 0810-1989-09966, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, Institución del Estado de servicio público; condición que acredito mediante Acuerdo de la Honorable Junta Directiva del SANAA en sesión celebrada el día 20 de febrero del año 2023, según consta en Acta No. 02-2023, Punto No. 5, en adelante referido como **EL SANAA**;

*DK*



HONDURAS

Copia

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA ERMITA, DEL MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Los suscritos, **RICARDO ISAAC PANCHAMÉ ROMERO**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1989-20060, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, según nombramiento que consta en el Punto Número Cinco (5) del Acta Extraordinaria Número 02-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero del año 2023, por la Honorable **Junta Directiva del SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, y **Acuerdo Ejecutivo No. 52-2023** de fecha 13 de febrero del año 2023 emitido por la Presidenta Constitucional de la República, organismo autónomo del Estado de Honduras creado mediante **DECRETO LEGISLATIVO** número **NOVENTA Y UNO (91)** del (26) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), con facultades suficientes para este acto, y el Señor **MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ**, **Alcalde Municipal**, del domicilio del **Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán**, bachiller agrícola, casado, hondureño, con Identidad No. 0815-1984-00524, RTN No. 0815-1984-005247, Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de 2021, actuando como **Alcalde y Representante** de la **Alcaldía del Municipio de La Ermita, Reitoca, Departamento de Francisco Morazán**, quienes para los fines de este convenio se conocerán de aquí en adelante como **EL SANAA y ALCALDIA** respectivamente, hemos convenido celebrar el presente **Acuerdo de Cooperación**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el objeto del **Convenio de Cooperación para la Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad en mención**, constara de la construcción de **Dos Cajas Toma, Una Caja Recolectora de Caudales, Línea de Conducción, Anclajes, Tanque de Distribución de 5,000 galones con su respectivo Hipoclorador, Red de Distribución, Tanques Rompecarga y Acometidas Domiciliarias.**- Para el desarrollo de dicho convenio, las partes han acordado las obligaciones, condiciones y plazos para lograr los objetivos del mismo, en forma ordenada y responsable de acuerdo al plan descrito en el mismo, con la finalidad de construir el **Sistema de Agua Potable de la comunidad de La Ermita, Reitoca, Departamento de Francisco Morazán**, con el cual los beneficiados podrán contar con un servicio de agua apta para el consumo humano. -



SANAA  
El agua es un recurso que se agota

HONDURAS

Honduras.-**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD:** Las partes manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas aquí contenidas y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento, firmando para constancia, en dos originales, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

  
  
**Sr. MARLON NEPTHALI OSORIO CHEVEZ**  
Alcalde Municipal

  
  
**ABOG. RICARDO ISAAC PANCHAME**  
Gerente General SANAA